1. GENERALIDADES

Por medio del presente escrito el suscrito Secretario de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial del Municipio de Sotaquirá, en atención a lo consagrado en el Articulo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del año 2015, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES 2026 DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ"**

1.1 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: 202500000045635
1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
1.3 DEPENDENCIA: OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL
1.4 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ
1.5 FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: CARLOS EDUARDO LEAL GARZÓN.
1.6 LUGAR Y FECHA: SOTAQUIRÁ, Noviembre de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACE CON LA CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que Conforme lo establecen los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, quien le corresponde hacer cumplir la constitución y la ley y Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. También en el numeral 3 del Artículo 315 de la constitución Política de Colombia al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Municipio de Sotaquirá requiere proporcionar a la ciudadanía los servicios que necesitan y de atender oportunamente sus exigencias, las entidades requieren que desde la planeación se trace el camino de la gestión institucional con principios de eficiencia y eficacia y que los colaboradores de los diferentes niveles y áreas de la entidad se sientan involucrados en el logro de las metas establecidas.

Que la secretaria de planeación institucional y desarrollo territorial tiene como propósito principal asesorar, dirigir, organizar, coordinar, formular, y planear el desarrollo integral del Municipio potencializando la planeación institucional para lograr una mejor calidad de vida para sus habitantes; planificando el desarrollo integral del municipio, a través de la formulación de políticas, estrategias y objetivos de desarrollo, de planes integrales, programas de inversión y estudios de factibilidad técnica, económica y financiera de los diferentes proyectos necesarios en la ejecución del Plan de Desarrollo.

Que en virtud de lo establecido en la Constitución Política De Colombia en el artículo 49 ordena al estado la organización y reglamentación de los servicios públicos de salud y el saneamiento ambiental. Articulo 79 consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano. Artículo 80 establece como deber del estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

De igual manera, la corte constitucional establece que la protección de los derechos ambientales colectivos y el derecho a los servicios públicos y el saneamiento básico no son solo obligación del Gobierno Nacional, sino también se concede a las entidades territoriales (departamentos, municipios y distritos) autonomía para ejercer, dentro de los límites que le fijen la Constitución y Ley, entre ellas se encuentra ordenar el desarrollo su territorio, reglamentar los usos del suelo y dictar las normas necesarias para protección del patrimonio ecológico y cultural (arts. 1, 287, 300.2, 311 y 313.7.9 C.P.).

Las entidades territoriales les corresponden adaptar las políticas y normas expedidas por el Legislador y el MADS a las necesidades locales y vigilar su cumplimiento. Que según lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y 67 de la Ley 99 de 1993 quedan establecidas las funciones que en materia ambiental corresponden a las entidades territoriales y que deberán ser ejercidas con fundamento en los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que según el artículo 68 de la ley 99 de 93 la planificación ambiental de las entidades territoriales Para garantizar la planificación integral por parte del Estado, del manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Nacional, los planes ambientales de las entidades territoriales estarán sujetos a las reglas de armonización de que trata el presente artículo. Los departamentos, municipios y distritos con régimen constitucional especial, elaborarán sus planes, programas y proyectos de desarrollo, en lo relacionado con el medio ambiente, los recursos naturales renovables, con la asesoría y bajo la coordinación de las corporaciones autónomas regionales a cuya jurisdicción pertenezcan, las cuales se encargarán de armonizarlos.

Así mismo, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991 y la ley, corresponde al Estado, por intermedio de sus instituciones, la prestación de los servicios públicos, directamente o con intervención de los particulares. Y que conforme a lo establecido en la Carta Política y la Ley 142 de 1994, el servicio de aseo hace parte de los servicios públicos esenciales, de atención primordial para el Estado y derecho de los ciudadanos colombianos.

Que la ley en mención indica en su Artículo 5o. Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos: Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio.

Que en los artículos 14 y 15 de la citada Ley se suscribe que el servicio público de aseo comprende la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, así como las actividades complementarias de barrido y limpieza de áreas públicas.

En ese orden, el municipio de Sotaquirá por medio de la secretaria de planeación institucional y desarrollo territorial deberá atender las necesidades de las habitantes asociadas Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, con el fin de mitigar o corregir los riesgos a los que se encuentran expuestos.

Acorde a lo anterior, la secretaria de planeación institucional y desarrollo territorial requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES 2026 DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ"** teniendo en cuenta que según la ley 1150 de 2007, Articulo 2 "Modalidades de Contratación" numeral 4G Contratación Directa "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" la Administración Pública Cooperativa Solidaria de Servicios Públicos del Municipio de Sotaquirá EMSOTAQUIRA es la única prestadora del servicio de aseo en el perímetro urbano del municipio, idónea para capacitar a la comunidad en temas relacionados con el manejo y disposición de residuos sólidos desde la separación en la fuente, y que dichas capacitaciones se encuentran como actividades a desarrollar dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio.

Que, en atención a las disposiciones legales de orden nacional y departamental, en el municipio de Sotaquirá se cuenta con la Administración Pública Cooperativa Solidaria de Servicios Públicos del Municipio de Sotaquirá EMSOTAQUIRA E.S.P. quien se encarga de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, dentro del perímetro urbano de Sotaquirá.

Que es deber del Estado prestar los servicios públicos domiciliarios en el sector urbano del Municipio de Sotaquirá y para lo cual el Municipio de Sotaquirá estima conveniente y necesario que se aúnen esfuerzos con EMSOTAQUIRA, entidad de derecho público, creada jurídicamente para ello y siendo la más idónea para la ejecución de estos servicios.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la actual vigencia, así mismo el Municipio cuenta con recursos suficientes para amparar las obligaciones derivadas de la respectiva contratación, con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia 2026.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Sotaquirá con base en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, adelantara el trámite contractual requerido,

haciendo uso de la modalidad directa, para la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia, que satisfagan la necesidad cuyo objeto será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES 2026 DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ"**

Todo lo anterior está enmarcado dentro del **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**, en el Eje estratégico: FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ. Proyecto que se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos Municipal **BPIM 202500000045635**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES 2026 DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ"**

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
93151512	Servicios de Instituciones Publicas

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA CONTRATAR O A REALIZAR

3.4.1 **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

a. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.

b. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

c. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

d. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

e. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.

f. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

g. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato

3.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.

2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.

3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos. La afiliación a salud será sobre el 40% del valor de los honorarios mensuales, se deberá realizar aporte del 12.5%. La afiliación a pensión será sobre el 40% del valor de los honorarios mensuales, se deberá realizar el aporte del 16% para pensión.

4. El contratista deberá diligenciar y presentar al supervisor por cada cuenta que radique.

5. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.

7. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato

8. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

9. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

10. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

11. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

12. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

14. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

15. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

16. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

17. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos

que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga : a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; .b No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; f. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Programa institucional: Mantener convenio que garantice recursos del FSRI a cada estrato y/o suscriptor del servicio público de aseo en el municipio.
2. Programa de Recolección y Trasporte: Ejecutar las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos de forma adecuada en el 100% del área urbana del municipio y Mantener actualizado de forma anual el reporte de cobertura y número de usuarios del servicio público de aseo en el municipio.
3. Programa de barrido y limpieza de vías y áreas publicas: Cronograma de las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el área urbana del municipio, Mantener la ejecución de las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en zonas susceptibles al desarrollo de la actividad en el 100 % del área urbana del municipio y Elaborar y mantener actualizado catastro del número de cestas públicas instaladas a lo largo del área urbana del municipio.
4. Programa de corte de césped y poda de arboles: Cronograma para el adecuado desarrollo de las actividades de corte de césped y poda de árboles en área urbana del municipio, Ejecución de las actividades de corte de césped y poda de árboles en el área urbana del municipio y Garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados por actividades de corte de césped y poda de árboles en el área urbana del municipio.
5. Programa de aprovechamiento: Implementación de campañas y/o estrategias de educación ambiental integral que incentiven a la separación en la fuente, reducción en la generación, reutilización y reciclaje de materiales en el municipio e Implementación de estrategias para la articulación entre la administración municipal y el encargado de la actividad de aprovechamiento en el municipio para la optimización del esquema de recolección y aprovechamiento.
6. Programa de RCD: Implementar campañas y/o estrategias de comunicación y/o divulgaciones dirigidas a la población en general referentes al proceso de recolección y/o manejo adecuado de los RSE generados en el municipio, en especial a los aceites de cocina usados ACU, llantas usadas entre otros RSE, Realizar jornadas de recolección de RSE en el municipio según su naturaleza y Realizar el registro y control de la cantidad de RSE recogidos en el municipio, tanto en jornadas de recolección como en puntos limpios realizadas en el Municipio.
7. Programa de RCD: Implementar campañas o estrategias de educación, cultura y sensibilización sobre la gestión integral de los residuos de construcción y demolición - RCD generados en el municipio.
8. Programa de gestión de residuos en área rural: Campañas y/o estrategias de divulgación en las cuales se brinde información a la comunidad rural acerca del esquema de recolección y transporte de residuos en área rural.

9. Programa de gestión de riesgo: Mantener actualizado el plan de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación del servicio público de aseo del municipio.

a. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

PROGRAMA	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Programa Intitucional	Mantener convenio que garantice recursos del FSRI a cada estrato y/o suscriptor del servicio público de aseo en el municipio	GLOBAL	1	$ 100,000	$ 100,000
Programa de Recoleccion y Trasporte	Ejecutar las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos de forma adecuada en el 100% del área urbana del municipio				
	Mantener actualizado de forma anual el reporte de cobertura y número de usuarios del servicio público de aseo en el municipio	GLOBAL	1	$ 100,000	$ 100,000
Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Cronograma de las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el área urbana del municipio				
	Mantener la ejecución de las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en zonas susceptibles al desarrollo de la actividad en el 100 % del área urbana del municipio				
	Elaborar y mantener actualizado catastro del número de cestas públicas instaladas a lo largo del área urbana del municipio	GLOBAL	1	$ 7,550,000	$ 7,550,000
Programa de corte de césped y poda de árboles	Cronograma para el adecuado desarrollo de las actividades de corte de césped y poda de árboles en área urbana del municipio				
	Ejecución de las actividades de corte de césped y poda de árboles en el área urbana del municipio				
	Garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados por actividades de corte de	GLOBAL	1	$ 4,500,000	$ 4,500,000

	césped y poda de árboles en el área urbana del municipio				
Programa de aprovechamiento	Implementación de campañas y/o estrategias de educación ambiental integral que incentiven a la separación en la fuente, reducción en la generación, reutilización y reciclaje de materiales en el municipio				
	Implementación de estrategias para la articulación entre la administración municipal y el encargado de la actividad de aprovechamiento en el municipio para la optimización del esquema de recolección y aprovechamiento	GLOBAL	2	$ 5,000,000	$ 5,000,000
Programa de Residuos Sólidos Especiales	Implementar campañas y/o estrategias de comunicación y/o divulgaciones dirigidas a la población en general referentes al proceso de recolección y/o manejo adecuado de los RSE generados en el municipio, en especial a los aceites de cocina usados ACU, llantas usadas entre otros RSE				
	Realizar jornadas de recolección de RSE en el municipio según su naturaleza				
	Realizar el registro y control de la cantidad de RSE recogidos en el municipio, tanto en jornadas de recolección como en puntos limpios realizadas en el municipio	GLOBAL	1	$ 2,000,000	$ 2,000,000
Programa de Residuos de Construcción y Demolición	Implementar campañas o estrategias de educación, cultura y sensibilización sobre la gestión integral de los residuos de construcción y demolición - RCD generados en el municipio	GLOBAL	1	$ 250,000	$ 250,000
Programa de gestión de residuos en área rural	Campañas y/o estrategias de divulgación en las cuales se brinde información a la comunidad rural acerca del esquema de recolección y	GLOBAL	1	$ 250,000	$ 250,000

	transporte de residuos en área rural				
Programa de gestión de riesgo	Mantener actualizado el plan de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación del servicio público de aseo del municipio	GLOBAL	1	$ 250,000	$ 250,000
TOTAL					$ 20,000,000

b. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de duración del contrato será hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2026. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la firma del acta de inicio.

c. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las actividades se ejecutarán en el Municipio de Sotaquirá.

d. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El valor del contrato se estima en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE**

e. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sotaquirá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2026000371 de fecha treinta (30) de julio de 2026 rubro 2.3.2.02.02.008.07 Actualizacion e implementación de PGIRS/ R.B. Contribucion del Sector E / AMBIENTEYDESARROLLOSOSTENIBLE/ Conservaciondelabiodiversidadysusserviciosecosistemicos / Intersubsectorial Ambiente / Estudiosdepreinversion3202044 / FMGR, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE

f. **APORTES**

No Aplica

g. **FORMA DE PAGO**

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en Actas parciales, conforme al avance y ejecución de las actividades. Los anteriores valores se pagarán previa

entrega de los informes mensuales requeridos por la Supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para efectos del último pago se deberá allegar acta de recibido final a satisfacción, acta de liquidación, informe de ejecución pago de seguridad social integral, cuenta de cobro y/o factura.

Parágrafo: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, una vez esta entre en vigencia, el Municipio asumirá la responsabilidad de realizar los aportes del contratista en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, al momento de pagar los honorarios de cada persona, se descontará el monto de las cotizaciones obligatorias y se efectuará la deducción de las cotizaciones voluntarias que el contratista haya autorizado expresamente por escritores.

2 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que trata el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"
El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"***Contratos de prestación de servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

La Sentencia C-614/09, estableció: "*El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. La relación contractual está regida por la Ley 80 de 1993 y se configura cuando: i) se acuerde la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública, ii) no se pacte subordinación porque el contratista es autónomo en el cumplimiento de la labor contratada, iii) se acuerde un valor por honorarios prestados y, iv) la labor contratada no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados".*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es DIRECTA mediante la prestación de servicios profesionales para el desempeño de un servicio, tendiente a satisfacer necesidades de la entidad estatal.

3 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Actividades profesionales, científicas y técnicas10 En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado

de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[Pr]

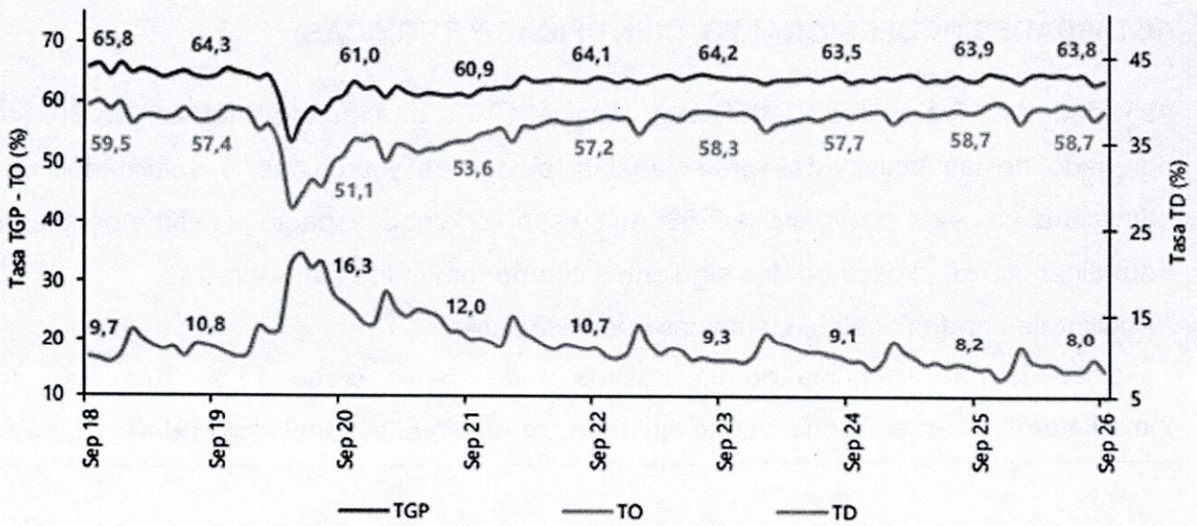
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

-PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente..

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2018 - 2026)



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de septiembre de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.249 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,4 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Comercio y reparación de vehículos	4.038	4.201	17,3	162	0,7
Industrias manufactureras	2.674	2.773	11,4	100	0,4
Transporte y almacenamiento	1.854	1.938	8,0	84	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.784	7,4	73	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	646	704	2,9	57	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	480	2,0	47	0,2
Actividades inmobiliarias	282	325	1,3	42	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.926	1.946	8,0	20	0,1
Construcción	1.561	1.576	6,5	15	0,1
Información y comunicaciones	427	406	1,7	-21	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.997	2.974	12,3	-23	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.007	1.958	8,1	-49	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.371	3.187	13,1	-184	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En septiembre de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Obrero, empleado particular	10.688	10.872	44,8	184	0,8
Trabajador por cuenta propia	9.739	9.883	40,8	144	0,6
Patrón o empleador	603	675	2,8	72	0,3
Trabajador familiar sin remuneración	460	477	2,0	18	0,1
Jornalero o Peón	813	809	3,3	-4	0,0
Empleado doméstico	718	692	2,9	-26	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	897	830	3,4	-68	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

1. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Sotaquirá – Boyacá, es un entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra inscrita en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio del año 2025.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas: El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa. Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "...g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado...".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas

1. ESTIMACIÓN Y ANÁLISIS DEL VALOR A ASIGNAR A LA CONTRATACIÓN

OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES 2026 DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ"**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	93151512 servicios de Instituciones Publicas

El valor del contrato se estimó del análisis de los factores del mercado, experiencias contractuales que ha tenido la entidad durante la vigencia anterior y la actual, para lo cual realizó la comparación de los contratos de similar naturaleza que celebró la Entidad y otras entidades, sin que para el presente proceso se haya recibido más de una oferta. Es importante señalar que la Entidad requiere contratar al personal para la ejecución de los distintos programas contenidos en el Plan de Desarrollo de la Actual administración, toda vez que en la planta de personal de la entidad no existe un empleado con la disponibilidad de tiempo y conocimientos necesarios para atender dicho requerimiento, indispensable para atender el funcionamiento y cumplimiento de las funciones de la entidad.

De igual manera, la determinación del valor del contrato corresponde a lo encontrado en el estudio de mercado efectuado, a su duración, valor este que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Adicionalmente para la presente vigencia, el Municipio de Sotaquirá tuvo en cuenta para determinar los honorarios a cancelar por este tipo de servicios, el perfil solicitado, la complejidad de las actividades a contratar, la experiencia requerida, la dedicación requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, entre otras variables, permitiendo establecer el siguiente valor:

AÑO	VALOR TOTAL	PLAZO
2026	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000.)**	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026

2. PERSPECTIVA LEGAL

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD:**

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y	Verificando que, por la naturaleza, descripción y	Al momento de elaboraci

MODALIDAD DE SELECCIÓN					quien selecciona al contratista	características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	ón del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

2. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, facultad de la cual hará uso la entidad, puesto que por la cuantía del contrato, la modalidad de selección, el plazo de ejecución, naturaleza del objeto y la forma de pago, se ha establecido que para la entidad no es necesaria la constitución de garantías a favor de la entidad por parte del contratista.

3. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por intermedio de la Secretaria de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial y tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

4. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

En consideración al objeto del contrato, la cuantía establecida, como el valor estimado del contrato, la entidad estatal y por tratarse de una contratación directa, no se encuentra cobijada por un Acuerdo internacional o Tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

5. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
93151512	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO AL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES 2026 DEL PLAN DE	Noviembre	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	Actualizacion e Implementacion de PGIRS	$20.000.000	$20.000.000	NO	N/A	CARLOS EDUARDO LEAL GARZÓN, SECRETARIO DE PLANEACIÓN INSTITU

	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ".									CIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL.

6. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Sotaquirá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

7. DOCUMENTOS ADICIONALES:

PROPUESTA ECONÓMICA

Se suscribe,

CARLOS EDUARDO LEAL GARZÓN
SECRETARIO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ

Elaboró: Carlos Eduardo Leal Garzón, Secretario De Planeación Institucional Y Desarrollo Territorial.
Revisó Y Aprobó: Carlos Javier Arias Plazas/Director Administrativo De Contratación